



DECRETO No. 894 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE VACANCIA TEMPORAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el señor YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.812.937, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 de la Secretaría de Hacienda, inscrito en carrera administrativa, fue encargado en vacancia temporal del empleo TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 05 de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca – Área de Talento Humano (Prestaciones Sociales) mediante Resolución No. 1682 del 12 de junio de 2024.

Que el señor YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ, tomó posesión del empleo TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 05 de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca – Área de Talento Humano (Prestaciones Sociales), en calidad de encargo en vacancia temporal el día 14 de junio de 2024 a través de Acta No. 611 de 2024.

Que el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 de la Secretaría de Hacienda, de carrera administrativa, quedó en vacancia temporal a partir del 14 de junio de 2024, mientras dure la situación administrativa de encargo concedida a su titular YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ.

Que la Administración Departamental publicó la Convocatoria Interna No. 005 de 2024, para que los funcionarios con derecho de carrera administrativa pudiesen ser encargados en el empleo, sin embargo, los únicos dos (2) postulados, no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que mediante Fallo de Tutela del 30 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, dentro del proceso de radicado No. 81001-31-87-001-2021-00370-00, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca a través de sentencia del 15 de febrero de 2022, se tutelaron los derechos de la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA y se ordenó al Departamento de Arauca:

“ (...) SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, que una vez el integrante de la lista de elegibles dispuesta en la Resolución 10788 de noviembre 17 de 2021, ocupe el cargo de Auxiliar de servicios generales código 470 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección Logística que actualmente ocupa la accionante, y/o si se presenta la disponibilidad previo a ello, vincular a la señora DIANA DEL CARMEN AVILA de manera provisional en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como Auxiliar de servicios generales código 470 grado 01 de



DECRETO No. **894** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE VACANCIA TEMPORAL

la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección Logística, en el evento de que existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad, hasta tanto sus cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional, teniendo siempre en cuenta que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos (...)

Que mediante providencia del 12 de junio de 2024, proferida dentro del incidente de desacato adelantado por la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA contra la Gobernación de Arauca, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, dispuso en el numeral segundo del fallo: EXHORTAR al Gobernador del Departamento de Arauca para que en el momento que se presente la vacante, se proceda a vincular a la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA de manera provisional en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional-Dirección Logística **EN EL EVENTO DE QUE EXISTAN VACANTES DISPONIBLES, O EN CASO TAL DE QUE EXISTAN VACANTES FUTURAS EN PROVISIONALIDAD**, hasta tanto sus cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la Jurisprudencia Constitucional, siempre en cuenta que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos.

Que la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA, a través de oficio de fecha 20 de junio de 2024, recepcionado en la Unidad de Correspondencia bajo Radicado interno No. 20240305578-1, manifestó: “(...) Tengo conocimiento de que en la actualidad existe una vacante temporal en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 en la Secretaría de Hacienda Departamental, ya que su titular el señor YILBER STIVEN CEDENO CRUZ fue nombrado en una vacancia temporal como Técnico Operativo en la Secretaría de Educación según Resolución 1682 del 12 de junio de 2024 ya que se postuló según convocatoria interna No. 019 de 2024. Ahora bien, teniendo en cuenta que ese empleo no está dentro de mi fallo de tutela pero sí se tiene la misma remuneración y sí cumpla con los requisitos académicos y de experiencia laboral tal y como se evidencia en mi hoja de vida en el Sigepl II que se pide para el mismo, y/o sacar convocatoria interna para los empleados de carrera administrativa y surtir el mismo proceso de año anterior que dio lugar al decreto 1005 del 2023 con el cual se efectuó mi nombramiento y así se garantiza mi estabilidad laboral reforzada según tutela de primera y segunda instancia No. 81001-31-87-001-2021-00370-00 ya que en la actualidad me encuentro desempleada (...)”

Que, en cumplimiento a las decisiones judiciales precitadas, así como a la solicitud expresa de la accionante, se vinculará en provisionalidad a la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 de la Secretaría de Hacienda, el cual es de igual rango y remuneración al que ocupaba como Auxiliar de Servicios Generales, conforme lo ordenado en la sentencia.

Con base en lo anterior,



DECRETO No. 894 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE VACANCIA TEMPORAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.686, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 01 de la Secretaría de Hacienda, mientras dure el encargo de su titular YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ. Lo anterior en cumplimiento al Fallo de Tutela del 30 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, dentro del proceso de radicado No. 81001-31-87-001-2021-00370-00, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca a través de sentencia del 15 de febrero de 2022 y de conformidad con lo señalado en providencia del 12 de junio de 2024, proferida por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca dentro del incidente de desacato adelantado por la señora DIANA DEL CARMEN ÁVILA contra la Gobernación de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO:

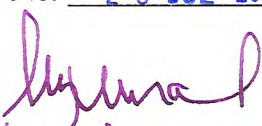
Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo, advirtiéndolo al interesado que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

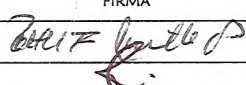
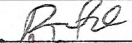
ARTÍCULO TERCERO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 23 JUL 2024


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Res 1977/24

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	Profesional Especializado (Talento Humano)	
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	Profesional Universitario - SGDI	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Administrativos:	NEIDA ROCIO PÁRADA CÁCERES	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	Asesora Legal - Despacho del Gobernador	